

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

#### Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625 de 1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el número 2, del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 por 100.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 por 100.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 por 100.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 por 100.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

#### Relación de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
BODES PACHECO ASCENSION	06991033E	45201200001417	56,80	3%	58,50	27/04/2012 30/04/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	59,64		
				10%	62,48		
				20%	68,16		
CORROCHANO HIDALGO MILAGROS	04160971H	45201200000648	1.574,68	3%	1.621,92	30/08/2009 21/12/2009	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACION DE UNO DE SUS MIEMBROS
				5%	1.653,41		
				10%	1.732,15		
				20%	1.889,62		
RAMÍREZ RAMÍREZ CÁNDIDO	51440899L	45201200000994	269,80	3%	277,89	25/01/2012 13/02/2012	JUBILACION
				5%	283,29		
				10%	296,78		
				20%	323,76		
GARCIA GARCIA ANTONIO	51828483F	45201200000509	255,60	3%	263,27	13/11/2011 30/11/2011	BAJA POR NO PRESENTACION ANUAL DE RENTAS EN SUBSIDIO MAYOR DE 52 AÑOS
				5%	268,38		
				10%	281,16		
				20%	306,72		

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
AOURAGH NOURDDINE	X2400688V	4520120000721	454,12	3% 5% 10% 20%	467,74 476,83 499,53 544,94	29/12/2009 30/01/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
TAHIRI ABDESSAMAD	X2814392C	4520120000619	426,00	3% 5% 10% 20%	438,78 447,30 468,60 511,20	01/07/2011 30/07/2011	SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES. EXTINCION
ZAMORANO CASTAÑO FRANCISCO JAVIE	03885682Q	45201200001381	14,20	3% 5% 10% 20%	14,63 14,91 15,62 17,04	30/04/2012 30/04/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CORTES TRIGUERO FRANCISCA	52489514H	4520120000596	7.832,57	3% 5% 10% 20%	8.067,55 8.224,20 8.615,83 9.399,08	10/04/2010 30/08/2011	REVOCAION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
SALA FLORIN	X7371084K	4520120000725	140,59	3% 5% 10% 20%	144,81 147,62 154,65 168,71	09/12/2009 18/12/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
PASCUAL MOLANO SALOR MARIA	53042125P	45201200001442	56,80	3% 5% 10% 20%	58,50 59,64 62,48 68,16	27/04/2012 30/04/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MARTIN RODRIGUEZ JOSE	03868334R	45201200001386	20,83	3% 5% 10% 20%	21,45 21,87 22,91 25,00	30/04/2012 30/04/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MORA PEÑO ANTONIO	03809870N	45201200001363	27,40	3% 5% 10% 20%	28,22 28,77 30,14 32,88	30/04/2012 30/04/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
RUS IOAN	X8817795D	4520120000621	332,68	3% 5% 10% 20%	342,66 349,31 365,95 399,22	26/07/2011 08/08/2011	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
LÓPEZ ANDIA ADOLFO	17736080K	4520120000591	3.355,38	3% 5% 10% 20%	3.456,04 3.523,15 3.690,92 4.026,46	29/07/2011 06/11/2011	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
CALERO LANCHA FRANCISCO	03844654C	45201200001368	25,18	3% 5% 10% 20%	25,94 26,44 27,70 30,22	30/04/2012 30/04/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA

Toledo 16 de agosto de 2012.-El Director Provincial. PV. Resolución 06/08/2010.-La Subdirectora de Gestión Económica y Servicios, Ángela Sesmero Mendoza.

N.º I.-6975